

1 **ESCRITURA No. CERC TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (0362).--**

2 **AUMENTO DE CAPITAL Y**

3 **REFORMA DE ESTATUTO**

4 **OTORGA**

5 **ADECCOIBERIA S.A.**

6 **CUANTIA:**

7 **DE: S/. 100'000.000.00 (4.000.00 USD)**

8 **A: USD 35.080,00**

9 **DI 4 COPIAS**

10 -----

11 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del
 12 Ecuador, hoy viernes (28) de abril del dos mil; ante mí, Dr. Hugo
 13 Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor
 14 Javier Cruz Plata, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
 15 casado, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito, a nombre y en
 16 representación de Adeccoiberia S.A., en su calidad de Gerente General y
 17 Representante Legal como se desprende del nombramiento que se adjunta como
 18 documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Universal
 19 de Accionistas, celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,
 20 cuya copia certificada se adjunta también como habilitante. El compareciente, capaz
 21 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el
 22 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede
 23 libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor
 24 literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
 25 su cargo sírvase insertar esta de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
 26 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la
 27 celebración de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de
 28 estatuto el señor Javier Cruz Plata, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

DOCTOR HUGO CORNEJO ROSALES
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO

1 estado civil casado, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito, a nombre
2 y en representación de la compañía Adeccoiberia S.A., en su calidad de Gerente
3 General y Representante Legal como se desprende del nombramiento que se
4 adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta
5 General Universal de Accionistas, celebrada el dos de diciembre de mil novecientos
6 noventa y nueve, cuya copia certificada se adjunta también como habilitante.
7 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Adeccoiberia S.A., se constituyó mediante escritura
8 pública celebrada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante
9 el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo. Cuarto del cantón Quito, e
10 inscrita en el Registro Mercantil el seis de mayo de mil novecientos noventa y
11 nueve, con un capital social de CIENTO MILLONES DE SUCRES. b) La Junta General
12 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada en la ciudad de Quito el dos de
13 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió: 1.- Aumentar el
14 capital de la compañía en un monto de setecientos setenta y siete millones
15 de sucres, lo que equivale a treinta y un mil ochenta dólares (USD31.080,00), lo que
16 sumado al capital actual de la compañía nos da un monto de ochocientos setenta
17 y siete millones de sucres, o sea TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA DOLARES AMERICANOS
18 (USD35.080,00). Este incremento se realizará mediante la compensación de
19 créditos. El capital autorizado de la compañía será de mil setecientos cincuenta y
20 cuatro millones de sucres, equivalente a, SETENTA MIL CIENTO SESENTA DOLARES
21 AMERICANOS (USD70.160,00). 2.- Reformar el estatuto social de Adecco Iberia S.A.
22 conforme al proyecto de reforma presentado adjunto al acta de la última Junta
23 General Universal de Accionistas, además de las reformas pertinentes. 3.- Autorizar
24 al Gerente General para que a nombre de la compañía suscriba la escritura de
25 aumento de capital y reforma de estatuto, y realice todos los actos ten-
26 dientes a dar cumplimiento con esta resolución. **TERCERA.- AUMENTO DE**
27 **CAPITAL:** Con estos antecedentes, el compareciente, Javier Cruz Plata, a nombre y
28 en representación de la compañía Adeccoiberia S.A., debidamente autorizado por

1 la Junta General Universal de Accionistas, declara aumentado el capital social
 2 de la compañía en un monto de treinta y un mil ochenta dólares americanos
 3 (USD31.080,00) con lo que éste asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL**
 4 **OCHENTA DOLARES AMERICANOS** (USD35.080,00), según el detalle contenido en
 5 el cuadro que se transcribe a continuación:*****

////////// ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL
Adecco Iberia	USD 3.999,60	USD 31.080,00	USD 35.079
Gustavo Hurtado	USD 0,40	—	USD 1
TOTAL	USD 4.000	USD 31.080,00	USD 35.080,00

6 **CUARTA.- EMISION DE NUEVOS TITULOS:** La compañía emitirá nuevos títulos
 7 de acciones en los que hará constar el número de acciones y su valor. Los
 8 títulos anteriores serán retirados y reemplazados por los nuevos. **QUINTA.-**
 9 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, autorizado por la Junta General
 10 Universal de Accionistas, reunida en la ciudad de Quito el dos de diciembre de mil



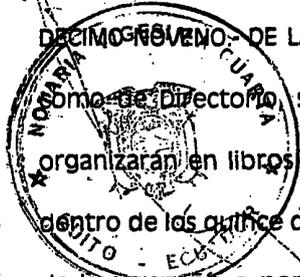
11 novecientos noventa y nueve, declara también reformado el estatuto social y el
 12 articulado en el que consta el aumento de capital, todo esto de acuerdo al
 13 siguiente texto: PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE ADECCOIBERIA S.A. **El**
 14 **Artículo séptimo dirá:** ARTICULO SEPTIMO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION:

15 La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por
 16 el Presidente, el Directorio, y el Gerente General, quienes tendrán las facultades,
 17 derechos, y obligaciones que señalen la ley, el presente estatuto y las decisiones
 18 sociales legalmente tomadas. **El artículo noveno dirá:** ARTICULO NOVENO.- La Junta
 19 General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía; en
 20 ausencia de éste, por uno de los Vocales del Directorio, que actúen en el orden de
 21 calificación de sus nombramientos; y, a falta de uno cualquiera de estos, por la
 22 persona elegida en cada caso por los accionistas presentes en la reunión. El Gerente

DOCTOR HUGO CORNEJO ROSALES
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO

1 General actuará de Secretario, y en su ausencia se nombrará un Secretario Ad Hoc.
2 **El literal a) del artículo décimo dirá:** a) Nombrar, suspender y remover, al
3 Presidente, a los Vocales del Directorio, al Gerente General, al Comisario y al Líquida-
4 dor de la compañía, en su caso. **El literal c) del artículo décimo dirá:** c) Fijar la
5 retribución del Presidente, de los Vocales del Directorio, del Gerente General, del
6 Comisario y del Liquidador de la compañía. **El literal n) del artículo décimo dirá:**
7 n) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra del Gerente
8 General y/o del Presidente, y/ de los miembros del Directorio, cuando hubiese
9 motivo para ello. **A continuación del artículo décimo cuarto, Inclúyanse los**
10 **siguientes:** ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará
11 integrado por el Presidente y el Gerente General de la compañía como miembros
12 natos, y además, por dos Vocales principales. El Gerente General se desempeñará
13 como Secretario del Directorio, a falta de éste se designará un Secretario Ad-hoc.
14 Los Vocales del Directorio serán designados por la Junta General de Accionistas para
15 un período de dos años, contados desde la fecha de su designación y podrán ser
16 reelegidos indefinidamente. Tendrán derecho a voto el Presidente y los Vocales del
17 Directorio, el Gerente General no tendrá derecho a voto. ARTICULO DECIMO SEXTO.-
18 La Junta General de Accionistas podrá designar Vocales Suplentes en igual número
19 de los titulares y por el mismo plazo de estos últimos. Las vacantes que se
20 produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección.
21 El Presidente de la compañía es el Presidente del Directorio y en ausencia de este,
22 cualquiera de los directores. En este caso, uno de los vocales suplentes se
23 principalizará para mantener el quórum. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- QUÓRUM DEL
24 DIRECTORIO.- El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, con la presencia
25 de todos sus componentes. En ausencia de un Vocal principal, será reemplazado
26 por un Vocal Suplente de acuerdo al orden de su designación. Adoptará sus resolu-
27 ciones por mayoría de votos presentes. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LOS
28 DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio es un órgano consultivo del

1 Presidente y del Gerente General, y tiene facultades de administración y dirección
 2 de la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto social y sujetará sus activida-
 3 des a las normas de la ley, de los presentes estatutos, de los reglamentos y las
 4 resoluciones emanadas por la Junta General de Accionistas. En todo caso, ha de
 5 preocuparse en forma permanente por todo aquello que sea conveniente a los
 6 Intereses de la misma. Son deberes y atribuciones específicas del Directorio: a)
 7 Dictar sus propios reglamentos. b) Dictar los reglamentos que norman las
 8 actividades generales de la compañía. c) Elaborar proyectos de reglamento que
 9 estime necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de la Junta General
 10 de Accionistas, los que se pondrán a consideración de ésta para su aprobación. d)
 11 Supervisar la marcha de la compañía y recibir los informes de la administración de
 12 la misma. e) Presentar a la Junta General de Accionistas todas las sugerencias que
 13 fuesen acordadas en su seno acerca de todo asunto que tenga provecho para la
 14 buena y exitosa marcha de la compañía. f) Examinar, en cualquier tiempo, la
 15 contabilidad, los inventarios y hacer las observaciones que correspondan, como
 16 adoptar las medidas que pudiesen ser efectivas y necesarias. g) Otorgar licencia
 17 hasta por treinta días a sus miembros, como al Presidente y al Gerente General. h)
 18 Supervigilar que los funcionarios principales de la compañía cumplan estrictamente
 19 con sus obligaciones y no se excedan en sus funciones. i) Fijar periódicamente el
 20 monto máximo de gastos que el Gerente General puede incurrir sin autorización del
 21 Directorio. j) Aprobar sus propios actos. **El artículo décimo quinto dirá: ARTICULO**
 22 **DECIMO QUINTO.-** DE LAS ACTAS.- De las sesiones de la Junta General de Accionistas,
 23 como de Directorio, se asentarán las correspondientes actas, las mismas que se
 24 organizarán en libros separados y foliados y se aprobarán en la misma reunión o
 25 dentro de los quince días posteriores a la misma, estarán firmadas por el Presidente
 26 de la compañía o por quien hubiese hecho sus veces y por el Gerente General o
 27 Secretario Ad-hoc, en su caso. **El artículo décimo sexto se nombrará ARTICULO**
 28 **VIGESIMO.-** DEL PRESIDENTE..... **El artículo décimo séptimo dirá: ARTICULO VIGESIMO**



1 PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las
2 sesiones de Junta General de Accionistas y las reuniones del directorio. b) Suscribir
3 en unión del Gerente General los certificados provisionales o títulos de los
4 accionistas, así como las actas de la Junta General y del Directorio con el secretario.
5 c) Cuidar el fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General y
6 el Directorio. *El artículo décimo octavo dirá:* ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL
7 GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General de
8 Accionistas para un período de dos años, podrá ser reelegido indefinidamente. El
9 nombramiento recaerá en una persona que sea o no socio de la compañía. En caso
10 de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, lo reemplazará el Presidente
11 con todos los deberes y atribuciones, hasta cuando la Junta General de Accionistas
12 designe al nuevo Gerente General. Por falta o impedimento del Presidente cuando
13 se hallase desempeñando las funciones de Gerente General, lo sustituirá quien se
14 encuentre ejerciendo la Presidencia del Directorio. *El artículo décimo noveno se*
15 *nombrará ARTICULO VIGESIMO TERCERO, y en su literal d) dirá:* d) Cumplir y hacer
16 cumplir las disposiciones de la ley, del presente estatuto, de los reglamentos, de
17 resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y del Directorio. , y en
18 *su literal f) dirá:* f) Llevar los libros de actas de las sesiones de la Junta General de
19 Accionistas y del Directorio y conferir las certificaciones que se soliciten, de
20 conformidad con la ley. , y en *su literal p) dirá:* p) Convocar a Junta General de
21 Accionistas por iniciativa propia o a pedido del Presidente, del Directorio, o de los
22 accionistas que de acuerdo a la ley quieran ejercer ese derecho. q) Las demás
23 establecidas en la ley, el estatuto, en los reglamentos y en las disposiciones de la
24 Junta General de Accionistas, del Directorio, y en general, todas las conducentes a la
25 buena marcha de la compañía. *El artículo vigésimo se nombrará ARTICULO*
26 *VIGESIMO CUARTO "CAPITULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS*
27 *ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-* El capital social de la
28 compañía es de TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA DOLARES AMERICANOS

1 (USD35.080,00), dividido en treinta y cinco mil ochenta acciones ordinarias y
 2 nominativas, emitidas por un valor de UN DOLAR AMERICANO (USD1,00) cada
 3 una. Numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la treinta y cinco mil
 4 ochenta (35080) inclusive. El capital autorizado de la compañía es de SETENTA MIL
 5 CIENTO SESENTA DOLARES (USD70.160.00). **SEXTA.- DECLARACIONES.-** De conformidad
 6 con lo dispuesto por el artículo sexto de la Resolución número cero once (No.011),
 7 de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro
 8 Oficial número doscientos sesenta y nueve (269) de seis de septiembre del mismo
 9 año, bajo juramento, el compareciente certifica la correcta integración del presente
 10 aumento de capital y la existencia de los recursos económicos tomados en cuenta
 11 en el mismo. Ud. señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo y ley
 12 para la validez del presente instrumento. Firmado: doctor Alex Hurtado Racines.-
 13 Matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número cinco mil
 14 trescientos cincuenta y dos.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
 15 pública).- Leída que le fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se
 16 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



[Handwritten signature of Sr. Javier Cruz Plata]

20 **SR. JAVIER CRUZ PLATA**

C.I. 170527071-6

21

22

23

24

25

26

27

28



[Handwritten signature of Dr. Hugo Cornejo Rosales]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
 Notaria Vigésima Cuarta
 Quito

EL NOTARIO

DOCTOR HUGO CORNEJO ROSALES
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

Ref

ADECCOIBERIA S.A.

Quito, 6 de mayo de 1999

Señor
FRANCISCO JAVIER CRUZ PLATA
Presente.-

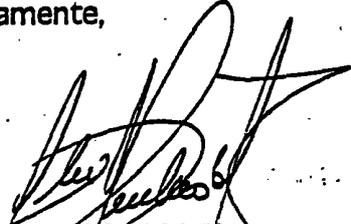
De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ADECCOIBERIA S.A.**, celebrada hoy 6 DE MAYO DE 1999, resolvió nombrar a Ud. **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de 2 años. Ud. ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

"ADECCOIBERIA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el 16 de abril de 1999 Notario Vigésimo Cuarto, el Dr. Hugo Cornejo Rosales, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 6 de mayo del mismo año.

Sin más que informarle, me suscribo de Usted,

Atentamente,


ALEX HURTADO RACINES
SECRETARIO DE LA JUNTA

Quito, 6 de mayo de 1999

Señor
ALEX HURTADO RACINES
Presente.-

De mi consideración:

Acepto el cargo recaído en mi persona.

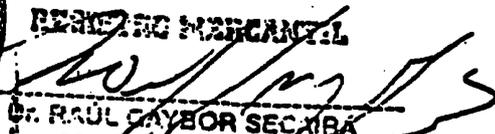
Atentamente,


FRANCISCO JAVIER CRUZ PLATA
C.I. 17052.7071-6

Exp. 1630.001



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2345 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 7 MAY 1999

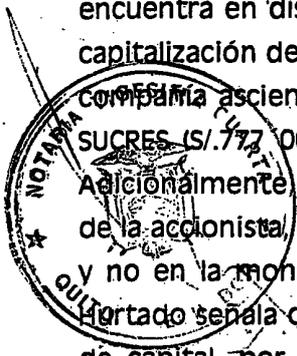

DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ADECCOIBERIA S.A.

009

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS ADECCOIBERIA S.A.

En la ciudad de Quito a los dos días del mes de diciembre de 1999, 17:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. 6 de Diciembre No. 1529 y Baquedano, se reunieron los accionistas de la empresa, según la lista de asistentes que a continuación se transcribe: 1.- Dr. Juan Ignacio Pareja M., a nombre y en representación de la compañía de nacionalidad española ADECCOIBERIA S.A., propietaria de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) acciones con un valor de diez mil sucres cada una; y, el Dr. Alex Hurtado Racines, a nombre y en representación del Dr. Gustavo Hurtado Henao, de nacionalidad colombiana, propietario de una (1) acción con el valor de diez mil sucres. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, la totalidad del capital social de la compañía. Preside la Junta General el Dr. Juan Ignacio Pareja M., como Presidente Ad - Hoc, y como secretario actúa el Ing. Javier Cruz Plata, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente, en vista de encontrarse todo el capital social presente, declara instalada la Junta general Universal de Accionistas de ADECCOIBERIA S.A., y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que queda establecido de la siguiente manera: Punto Uno.- Conocer y aprobar el aumento de capital de la compañía. Punto Dos.- Conocer y aprobar la reforma del estatuto social. Punto Tres.- Nombrar al Presidente de la compañía por retiro involuntario del Presidente anterior, y nombrar al Comisario Principal y su suplente. Se dispone el tratamiento del orden del día: **PUNTO UNO.**- Toma la palabra el Dr. Juan Ignacio Pareja y manifiesta que ha recibido instrucciones de su mandante, la compañía española ADECCOIBERIA S.A., en las que le encomienda participar como su representante en la Junta General Universal de Accionistas que hoy se celebra. Que la compañía se encuentra en disposición de participar en el incremento del capital mediante la capitalización de sus acreencias. El Gerente General señala que las acreencias de la compañía ascienden a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.777.000.000,00); y que este sería el valor del incremento del capital. Adicionalmente, el Gerente General manifiesta que según instrucciones recibidas de la accionista, los préstamos realizados por ella se registraron en moneda local, y no en la moneda extranjera en que se recibieron. Por su parte, el Dr. Alex Hurtado señala que su mandante no tiene interés de participar en este aumento de capital, por lo que renuncia a su derecho de preferencia. Sometido a la consideración de los accionistas, la Junta General resuelve: 1.- Aumentar el capital en SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.777.000.000,00) mediante la compensación de créditos, con lo cual, el capital social de la compañía asciende a OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.877.000.000,00). Aumentar



ADECCOIBERIA S.A.

el capital autorizado de la compañía a UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRÉS (S/ 1.754' 000.000,00). 2.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos tendientes para dar cumplimiento con esta resolución. **PUNTO DOS.-** Adicionalmente, señala el Dr. Pareja que ha sido instruido por su mandante para poner a consideración de la Junta General un Proyecto de Reforma de Estatuto Social, en el que conste el nuevo capital de la compañía y se incluya la existencia de un Directorio. Para lo cual, pone a consideración de la Junta General el proyecto preparado para el efecto. Luego de la lectura correspondiente, la Junta General, por unanimidad, resuelve: 1.- Reformar el estatuto social según el texto presentado, y que se adjunta al acta como documento habilitante. 2.- Designar al los señores Andrés Cano y Aitor Retes como Directores Principales de la empresa, quienes iniciarán el ejercicio de su cargo en la fecha en que la reforma del estatuto sea inscrita en el Registro Mercantil. Los Vocales Suplentes serán elegidos en la Junta General Ordinaria de la compañía. **PUNTO TRES.-** El Gerente señala que se encuentra pendiente el nombramiento de Presidente de la compañía, debido al retiro voluntario del Dr. Gustavo Hurtado Henao, por lo que propone que dicho cargo lo ocupe el señor Julio Arrieta, propuesta que es aceptada por unanimidad. También, manifiesta que el nombramiento de Comisario Principal se encuentra también pendiente, por lo que propone al señor Paúl Carrera, y como suplente al Sr. Edwin Sánchez. Sometido a consideración de los accionistas, la propuesta es aceptada. Una vez que se ha cumplido el objeto de la sesión, se da un corto receso para preparar el acta, siendo luego leída a los asistentes y aprobada por unanimidad; después de lo cual se clausura la sesión a las 20:00 horas. Para constancia de todo lo tratado y en aprobación de esta acta, firman:

(f) Dr. Juan Ignacio Pareja M. Presidente Ad - Hoc.- (f) Sr. Javier Cruz Plata.-
Secretario Ad - Hoc.- (f) Dr. Alex Hurtado Racines.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.- LO CERTIFICO.-



SR. JAVIER CRUZ PLATA
SECRETARIO

g6 ante mí; y, en fe de ello confiere esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA de la escritura de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía ADECCOIBERIA S.A., se
llada y firmada en Quito, a veinte y ocho de abril del
dos mil.-



~~Dr. Hugo Cernejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito~~

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:— En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO CERO.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, de 31 de Mayo del 2.000, bajo el número 1404 del Registro Mercantil, Tomo 131.— Se tomó nota al margen de la inscripción números 1045 del Registro Mercantil de seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a, fojas 1705, Tomo 130.— Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " ADECCOIBERIA S.A.", otorgada el 28 de Abril del 2.000, ante el NOTARIO VIGESIMO CUARTO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR HUGO CORNEJO ROSALES. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 1785 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.— Se anotó en el Repertorio bajo el número 009496.— Quito, a doce de Junio del dos mil.— EL REGISTRADOR.—

DVN.—

